INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2

Bogotá D.C 03 de febrero de 2023

AL: Abogada Luz Adriana Ricaurte Diaz, Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Ordenador del Gasto

Con toda atención me permito enviar a la Señora abogada, Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Ordenador del Gasto, el informe de supervisión Nº.02, correspondiente al lapso del 01 al 31 de enero de 2023, con cargo al Contrato **N°.001-178-2022**, celebrado con el contratista **CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S,** de acuerdo con la siguiente información:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: No. 001-178-2022

CONTRATISTA: CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S

OBJETO: "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BUCEO CONVENCIONALES PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO".

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS ($130.883.039,00) M/CTE, incluidos impuestos y demás erogaciones a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Hasta el 30 de noviembre de 2022.

MODIFICACIONES: SI X **NO** ____

TIPO	
PRORROGA 01	Hasta el 15 de diciembre de 2022.

2. CONTROL OBLIGACIONES Y ENTREGABLES CONTRACTUALES

Una vez verifique la invitación pública y contrato en el SECOP II, procedo a diligenciar el presente cuadro de control de cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato describiendo el cumplimiento o no de cada una de las obligaciones pactadas en el contrato:

DESCRIPCION			
NUM	OBLIGACION	ENTREGABLE	ENE
10.1	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		
10.1.1	Cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas para el desarrollo de la aceptación de oferta.	N/A	N/A
10.1.2.	Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución de la presente aceptación de oferta.	N/A	N/A
10.1.3.	El Contratista será responsable ante las autoridades competentes por las solicitudes y/o pagos de permisos, licencias, autorizaciones, entre otros, que demande la ejecución de la aceptación de oferta.	N/A	N/A
10.1.4.	Constituir las garantías en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente aceptación de oferta.	POLIZA	N/A
10.1.5.	Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto de la presente aceptación de oferta.	N/A	N/A
10.1.6.	El Contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.	N/A	N/A
10.1.7.	Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le soliciten.	N/A	N/A
10.1.8.	Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital y así mismo cargar las Garantías solicitadas por la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta.	SECOP.	N/A
10.1.9.	Realizar el Cargue de la(s) factura(s) por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.	FACTURA	N/A
10.1.10.	Proveer a su costo todo lo requerido para el cumplimiento de la presente aceptación de oferta.	N/A	N/A
10.1.11	Atender los requerimientos que efectúe el supervisor de la aceptación de oferta.	N/A	N/A
10.1.12.	En el evento que se presente una inconformidad con uno de los bienes objeto de la aceptación de oferta, se deberá subsanar dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación por escrito que el supervisor le curse, lo cual no implicará un costo adicional al establecido en la aceptación de oferta.	N/A	N/A
10.1.13.	El Contratista debe dar estricto cumplimiento a todos los protocolos de seguridad señalados por el gobierno nacional para la prevención, mitigación y control del COVID 19.	N/A.	N/A
10.1.14.	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.	N/A.	N/A
10.1.15.	Responder por los pagos de impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.	N/A.	N/A
10.1.16.	Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.	N/A.	N/A
10.1.17.	Garantizar la entrega de los elementos dentro del plazo establecido.	N/A.	N/A

10.1.18.	La Entidad se reserva el derecho de recibir o rechazar los bienes objeto de la presente aceptación de oferta que no cumplan con las especificaciones establecidas en la propuesta realizada por el Contratista.	N/A.	N/A
10.1.19.	Cubrir los costos del transporte hasta el lugar establecido para la ejecución de la aceptación de oferta.	N/A.	N/A
10.1.20.	El contratista deberá diligenciar el formato que se encuentra en el Link https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm	N/A	N/A
10.1.21	Asistir a reuniones que sean convocadas por el supervisor de la aceptación de oferta, para coordinar actividades y verificar el estado del mismo.	N/A	N/A
10.1.22.	Reportar al supervisor de la aceptación de oferta, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución de la misma.	N/A	N/A
10.1.23.	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que, en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicios a la Entidad o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	N/A	N/A
10.1.24.	Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor de la aceptación de oferta, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza de la misma.	N/A	N/A
10.1.25.	De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar estricta aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentrapublicadoenlapágina. https://www.agencialogistica.gov.co/es/pagina/manual-del-sg-sst-para-contratistas-v1. Así mismo al momento de llegada del contratista a la base, se le aportará el certificado de ingreso de acuerdo al manual establecido por el departamento de Buceo y Salvamento, en donde igualmente los contratistas deben dar estricto cumplimiento a lo allí consignado.	N/A	N/A

Así mismo a continuación se relacionan las actividades realizadas durante el periodo descrito así:

- El día 30 de diciembre de 2022, el contratista CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S, envía correo así:

... (Buenas tardes Sra. Sonia Pedraza, cordial saludo,

Con toda atención, me permito informar que los equipos objeto del contrato de la referencia ya se encuentran en la ciudad de Cartagena, Bolívar, para entrega inmediata. Por tanto, solicitamos comedidamente instrucciones para entrega, no obstante, y de acuerdo a reactivación de nuestras

actividades para la vigencia 2023, nos permitimos ilustrar el personal que hará la entrega en el horario que se indique a partir del 04/01/2023, así:

Personal ORPAT
Camilo Andrés Méndez Bula
CC. 1.047.464.982

Mauricio Méndez Sibaja
CC. 73152741
Vehículo
Camión de estaca
Blanco
Placa - WOV-933

Personal CA Colombia
Luis José Soto Gómez
CC. 73184676

Reinaldo Rafael Alandete Fernández
CC. 1.047.484.982
Vehículo
Kia Picanto
Gris
Placa - KZN-276

- El día 02 de enero de 2023, se da respuesta al correo de fecha 30 de diciembre de 2022 así:

Buen día.
Señora
ZOILA ROSA GARCIA BALLESTEROS
Representante Legal
CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S.

Con toda atención me permito informar a la señora representante Legal de CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S., contratista del contrato N° 001-178-2022, cuyo Objeto es: "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BUCEO CONVENCIONALES PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO" que, el plazo de ejecución del referido contrato venció el día 15 de diciembre de 2022.

Por lo anterior y considerando que con fecha 27 de diciembre de 2022, se remitió Aviso de Incumplimiento a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, correspondiente a la póliza N° 21-44-101398931, se encuentra en trámite de programación de citación por parte de la Subdirección General de contratación para el proceso indicado.

- El día 06 de enero de 2023, se envía Oficio N° 2023120210000651, al señor Capitán de Fragata Juan Pablo Clavijo, Jefe de Departamento de Buceo y Salvamento BNL01, con asunto: solicitud información autorización de ingreso a la Base Naval para entregar los equipos de buceo convencionales objeto del citado contrato.

- El día 06 de enero de 2023, el contratista CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S, envía correo así:

Cartagena, 05 de enero de 2023

Señor
Coronel (R) CARLOS ERNESTO CAMACHO DÍAZ
Subdirector General de Abastecimientos y Servicios encargado de las funciones de la secretaria general de Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
Dirección: Calle 95 No. 13-08.
Teléfono: 6510420.
Bogotá D.C.

Adjunto documento de referencia para que el termino pertinente se de apertura al debido proceso conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474/2011 y recepción de los bienes objeto del contrato No. 001-178-2022, el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BUCEO CONVENCIONALES PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO.

Atentamente,

ZOILA GARCIA BALLESTEROS
C.C. 45.478.592
Apoderado para Colombia de la sociedad Casco Antiguo Chile Spa
Nit 901.371.230-7

- El día 13 de enero de 2023, la supervisión envía correo a la Dirección General de Contratación así:

Buen día,
Señores
Dirección General de Contratación

Amablemente me permito solicitar información del estado del Proceso del contrato N° 001-178-2022, cuyo Objeto es: "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BUCEO CONVENCIONALES PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO" de acuerdo a la última información recibida, la cual indicaba que, "se haría una citación formal al contratista por parte de la Subdirección General de contratación para el proceso indicado", a la fecha sin información al respecto.

Por lo anterior quedando atenta a la respuesta y/o comentarios.

- El día 13 de enero de 2023, el contratista CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S, envía correo así:

Cartagena, 13 de enero de 2023

Señor
Coronel (R) CARLOS ERNESTO CAMACHO DÍAZ
Subdirector General de Abastecimientos y Servicios encargado de las funciones de la secretaria general de Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
Dirección: Calle 95 No. 13-08.
Teléfono: 6510420.
Bogotá D.C.

Mediante el presente me permito recabar solicitud de apertura al debido proceso conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474/2011 y recepción de los bienes objeto del contrato No. 001-178-2022, el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BUCEO CONVENCIONALES PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO.

Atentamente,
ZOILA GARCIA BALLESTEROS
C.C. 45.478.592
Apoderado para Colombia de la sociedad Casco Antiguo Chile Spa
Nit 901.371.230-7

- El día 18 de enero de 2023, la supervisión envía Oficio No. 2023120210008133 PA-DOAS-POLOA-1202, al Coronel (RA) RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO, Secretario General de la Agencia Logistica de las Fuerzas Militares, Ordenador del Gasto, con asunto: Solicitud.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES

MEMORANDO

Bogotá, 18 de enero de 2023

No. 20231202100008133 PA-DOAS-POLOA-12021

PARA: Coronel (RA) RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO, Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Ordenador del Gasto

DE: Profesional de Defensa, SONIA MARCELA PEDRAZA GONZALEZ, Supervisor del contrato N°001-178-2022, Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios

ASUNTO: Solicitud

Respetuosamente me permito solicitar al Señor Coronel (RA) Ricardo Augusto Salcedo Rozo, Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y Ordenador del Gasto del contrato de compraventa No. 001-178-2022, su intervención de acuerdo a los siguientes pronunciamientos así:

1. El día 16 de diciembre de 2022, se emite Memorando N°2022120210259543 informando la Novedad presentada con el contrato N° 001-178-2022 de CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S, contrato con plazo de ejecución 15 de diciembre de 2022.

2. El día 19 de diciembre de 2022, el Departamento de Buceo y Salvamento envía Oficio No. 20220021100477521/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01—JOEBUS-JDILOG-29.25, solicitud del procedimiento por incumplimiento Debido proceso para imposición de multas y sanciones.

3. El día 21 de diciembre de 2022, se emite Memorando N° 202212021063643 dirigido a la Subdirección General de Contratos, por parte del Ordenador del Gasto informando las Novedades y solicitando de manera inmediata la intervención para realizar el debido proceso para el contrato en mención.

4. La supervisión del presente contrato, entrega el respectivo Informe de Proceso Administrativo, de acuerdo al formato establecido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con fecha 20 de diciembre de 2022.

5. El día 27 de diciembre de 2022, se envía Oficio N° 2022130000074491 a Seguros del Estado, con asunto Aviso de Incumplimiento póliza N° 21-44-101398931.

6. El día 30 de diciembre de 2022, el contratista CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S. envía correo así:

(Buenas tardes Sra. Sonia Pedraza, cordial saludo.

Con toda atención, me permito informar que los equipos objeto del contrato de la referencia ya se encuentran en la ciudad de Cartagena, Bolívar, para entrega inmediata. Por tanto, solicitamos comedidamente instrucciones para entrega, no obstante y de acuerdo a reactivación de nuestras actividades para la vigencia 2023, nos permitimos ilustrar el personal que hará la entrega en el horario que se indique a partir del 04/01/2023, así:

Personal ORPAT
Camilo Andrés Méndez Bula
CC 1 047 464 982

EMPRESA CERTIFICADA

Mauricio Méndez Sibaja
CC. 73152741
Vehículo
Camión de estaca
Blanco
Placa - WOV-933

Personal CA Colombia
Luis José Soto Gómez
CC. 73184076

Reinaldo Rafael Alandete Fernández
CC. 1.047.484.982
Vehículo
Kia Picanto
Gris
Placa - KZN-276

7. El día 02 de enero de 2023, se da respuesta al correo de fecha 30 de diciembre de 2022 así:

Buen día.
Señora
ZOILA ROSA GARCIA BALLESTEROS
Representante Legal
CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S.

Con toda atención me permito informar a la señora representante Legal de CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S., contratista del contrato N° 001-178-2022, cuyo Objeto es "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BUCEO CONVENCIONALES PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO" que, el plazo de ejecución del referido contrato venció el día 15 de Diciembre de 2022.

Por lo anterior y considerando que con fecha 27 de diciembre de 2022, se remitió Aviso de Incumplimiento a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, correspondiente a la póliza N° 21-44-101398931, se encuentra en trámite de programación de citación por parte de la Subdirección General de contratación para el proceso indicado.

8. El día 06 de enero de 2023, se envía Oficio N° 2023120210000651, al señor Capitán de Fragata Juan Pablo Clavijo, Jefe de Departamento de Buceo y Salvamento BNL01, con asunto: solicitud información autorización de ingreso a la Base Naval para entregar los equipos de buceo convencionales objeto del citado contrato.

9. El día 06 de enero de 2023, el contratista CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S. envía correo así:

Cartagena, 05 de enero de 2023

Señor
Coronel (R) CARLOS ERNESTO CAMACHO DÍAZ
Subdirector General de Abastecimientos y Servicios encargado de las funciones de la secretaria general de Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Dirección: Calle 95 No. 13-08.
Teléfono: 6510420.
Bogotá D.C.

Adjunto documento de referencia para que el termino pertinente se de apertura al debido proceso conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474/2011 y recepción de los bienes objeto del contrato No 001-178-2022, el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BUCEO CONVENCIONALES PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO
Atentamente.

ZOILA GARCIA BALLESTEROS
C.C. 45.478.592
Apoderado para Colombia de la sociedad Casco Antiguo Chile Spa
Nit 901.371.230-7

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES

10 El día 13 de enero de 2023, la supervisión envía correo a la Dirección General de Contratación así:

Buen día,
Señores
Dirección General de Contratación

Amablemente me permito solicitar información del estado del Proceso del contrato N° 001-178-2022, cuyo Objeto es: "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BUCEO CONVENCIONALES PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO" de acuerdo a la última información recibida, la cual indicaba que, "se haría una citación formal al contratista por parte de la Subdirección General de contratación para el proceso indicado", a la fecha sin información al respecto.

Por lo anterior quedando atenta a la respuesta y/o comentarios.

11 El día 13 de enero de 2023, el contratista CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S. envía correo así:

Cartagena, 13 de enero de 2023

Señor
Coronel (R) CARLOS ERNESTO CAMACHO DÍAZ
Subdirector General de Abastecimientos y Servicios encargado de las funciones de la secretaría general de Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
Dirección: Calle 95 No. 13-08.
Teléfono: 6510420.
Bogotá D.C.

Mediante el presente me permito recabar solicitud de apertura al debido proceso conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474/2011 y recepción de los bienes objeto del contrato No. 001-178-2022 el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BUCEO CONVENCIONALES PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO.
Atentamente

ZOILA GARCIA BALLESTEROS
C.C. 45.478.592
Apoderado para Colombia de la sociedad Casco Antiguo Chile Spa
Nit 901.371.230-7

Por lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha no se tiene información al respecto por parte de la Subdirección General de Contratación, atentamente se solicita su valiosa intervención en el sentido de ordenar a quien corresponda desarrollar las acciones y/o procedimientos a los que haya lugar con el fin de dar solución o tramite al respectivo proceso.

Cordialmente,

P.D. **Sonia Marcela Pedraza Gonzalez**
Supervisora del Contrato N° 001-178-2022

Anexo Memorando N°20221202102595 43 del 16 de diciembre de 2022
Oficio No. 20220021100477521/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01—JDEBUS-JDILOG-28.25 del 19 de diciembre de 2022
Memorando N° 20221202106364 3 del 21 de diciembre de 2022
Informe Proceso Administrativo de fecha 20 de diciembre de 2022
Oficio N° 20221300000744 91 del 27 de diciembre de 2022
Oficio N° 20231202100006 51 del 06 de enero 2023
Correos emitidos el 30 de diciembre 2023, el 02, 06 y 13 de enero de 2023

Revisó.
Capitán Javier Rodolfo Rodríguez Castillo
Oficial en Comisión, Encargado de la Coordinación de POLOA

Aprobó
Contador Público Ricardo Andres Rodriguez Soleto
Director de Otros Abastecimientos y Servicios

- El día 19 de enero de 2023, La Subdirección General de Contratación – Grupo Precontractual envía por medio de correo electrónico el Oficio No 2023130010009523 con asunto: "Reunión de coordinación", con el fin de definir procedimiento de la entrega de los bienes contratados, en los términos esbozados en el documento adjunto.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES

Bogotá D.C., 19 de enero de 2023

No. 2023130010009523 ALDG-ALSGC-CT-PRE-13001

AL: Doctora
ZOLIA ROSA GARCÍA BALLESTEROS
Representante Legal, CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S.
Apod. para Colombia de la Sociedad Casco Antiguo Chile Spa
C/ 6a No. 3-17, Edificio Jasban, Oficina 709, Brr. Bocagrande
Cartagena, Bolivar

ASUNTO: Citación a Reunión de Coordinación.

Motiva la presente, solicitar de manera atenta y respetuosa, se sirva comparecer a las instalaciones de la Agencia Logistica de las Fuerzas Militares, a efectos de llevar a Reunión de Coordinación, a fin de definir procedimiento de la entrega de los bienes contratados, mediante diligencia a realizarse en los términos de lo establecido en la Cláusula vigésima sexta del Contrato de Compraventa de radicado 001-178-2022, suscrito entre las partes, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BUCEO CONVENCIONALES PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO", y en aplicación a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, a fin de conllevar la cabal y eficiente ejecución del mismo.

Fecha citación: 23 de enero de 2023

Hora: 14:00 horas.

Lugar: Sala de reuniones de la Subdirección General de Contratación de la Entidad

Sin otro particular, agradezco la atención y diligencia prestada al presente requerimiento, agradezco su puntual asistencia.

Cordialmente,

Abg. ROSA YANETH FUENTES MORERA
Coordinadora Grupo Contractual encargada de las funciones
de la Subdirección General de Contratación

Elaboro: Abg. German Tesid Mejia Calderón
Profesional de Defensa
Grupo Gestión Precontractual

Sede Principal – Calle 95 No. 13 - 08
Edificio Agencia Logistica de las Fuerzas Militares
Bogotá, D.C., Colombia
PBX (601) 6510420
Línea Gratuita Nacional 018000126537
www.agencialogistica.gov.co

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
CAT 0977

- El día 19 de enero de 2023, La Contratista de Casco Antiguo responde así:

Buenas tardes Dra. Rosa Fuentes, cordial saludo,

Casco Antiguo, como aliado estratégico para el cumplimiento de las necesidades manifiestas de la Entidad, agradece que se haya atendido a nuestra solicitud con el propósito de conciliar y cumplir con el fin por el cual se celebró el contrato de la referencia.

Por consiguiente y, de acuerdo con su solicitud, manifestamos que estamos prestos a llevar a cabo dicha reunión, sin embargo, acuerdo a la implementación de diligencias virtuales, entiéndase por aquellas, las audiencias judiciales o las actuaciones administrativas que deban gestionarse dentro de los procesos jurisdiccionales o administrativos, que se adelantan en la Entidad, haciendo uso de las herramientas tecnológicas.

Solicitamos comedidamente que dicha diligencia se adelante de manera virtual, teniendo en cuenta que la sede de Casco Antiguo es la Ciudad de Cartagena, Bolívar, así como la disponibilidad del personal que me acompañaría a dicha diligencia, no estaría disponible para trasladarse hasta la Ciudad de Bogotá D.C.
Agradezco su comprensión y quedo atenta a su pronta respuesta.

- El día 19 de enero de 2023, La Subdirección General de Contratación envía por medio de correo electrónico el Oficio No 2023130010009523 con asunto: "Reunión de coordinación", con el fin de definir procedimiento de la entrega de los bienes contratados, en los términos esbozados en el documento adjunto.

Buen día Sra. ZOILA ROSA GARCÍA BALLESTEROS, Representante Legal CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S.:

En atención a su requerimiento, la Subdirección General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se permite informar que, para efectos de conexión virtual, podría realizarse a través del siguiente link:

https://spaces.zang.io/spaces/5e84b23c41ab12294ceb2eb8.
Fecha citación: Lunes 23 de enero de 2023.
Hora: 14:00 horas

- El día 19 de enero de 2023, La Contratista de Casco Antiguo responde así:

Buenas tardes.
Recibido, agradecemos nuevamente atender nuestra solicitud, por tanto, esteremos conectados en día y hora indicados.

- El día 23 de enero de 2023, en las instalaciones de La Agencia Logistica, se realiza la Reunión con Casco Antiguo y se procede a realizar acta así:

ASISTENTES	
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**
ZOLIA ROSA GARCIA BALLESTEROS	Representante Legal CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S.
TN. DANIELA FERNANDA LEUDO CASTRO	Jefe División Comercial DBUS
TN. LADM. MARY BOHÓRQUEZ VELÁSQUEZ	Jefe División Logística DBUS
ABG. ADRIANA NARVÁEZ	Asesora jurídica del DEBUS

S2LAA. OSCAR ANDRES MEDINA OJEDA	Coordinador de Adquisiciones del DEBUS
CAP. JAVIER RODOLFO RODRÍGUEZ CASTILLO	Coordinador (E) Grupo Planificación y Operación Logística de Otros Abastecimientos
SONIA MARCELA PEDRAZA GONZALEZ	Supervisora del Contrato – DOAS
ABG. EDILMA ANDREA AYALA BAUTISTA	PD. Subdirección General de Contratación de la ALFM
ABG. GERMAN YESID MEJIA CALDERÓN	Ejecutor – PD. Subdirección General de Contratación de la ALFM

CONTENIDO:

En la ciudad de Bogotá D.C., la Subdirección General de Contratación - Oficina Principal a través de comunicación electrónica del 19/01/2023, convoca a la presente reunión, en el cual se enmarca el inicio del Contrato de Compraventa No. 001-178-2022, se fijarán las pautas para su ejecución y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo. Por lo anterior, la supervisora del contrato y la ejecutora a través del link https://spaces.avayacloud.com/spaces/5e84b23c41ab12294ceb2eb8 realizan la presente video conferencia, así:

1. Información General del Contrato de Prestación.
2. Aspectos relevantes.
3. Funcionarios que llevan a cabo la supervisión y ejecución del contrato.
4. Normativa.
5. Observaciones / Requerimientos del ejecutor.
6.

DESARROLLO:

1. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN.**

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto contractual el "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BUCEO CONVENCIONALES PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO".

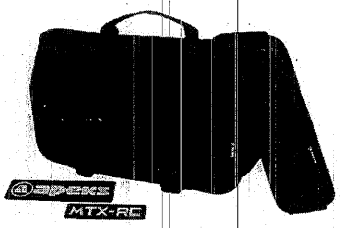
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 15 de diciembre de 2022, conforme a Prórroga No. 01 suscrita el 28/11/2022.

LUGAR DE EJECUCIÓN Los bienes deberán ser entregados en las Instalaciones del Departamento de Buceo y Salvamento, ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias, en la Armada Nacional Base Naval ARC "Bolívar", Avenida San Martín, Cra. 2 No. 10-02, entrada Barrio Bocagrande, previa coordinación con el supervisor del contrato, de lunes a viernes de 07:30 am. A 11:30 am. Y de 01:30 pm. a 04:30 pm.

VALOR DEL CONTRATO: Para el presente contrato, el valor es por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS ($130.883.039,00) M/CTE. EXENTO DE IVA, (Presupuesto oficial),** Este valor se agotará de acuerdo a las necesidades del Departamento de Buceo y Salvamento sin superar los valores unitarios ofrecidos por el Contratista, así:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS
1	1	**REGULADOR**	Pack regulador de buceo con 01 regulador primera etapa, 01 regulador segunda etapa, 01 regulador octopus, 01 consola tres instrumentos. el pack está formado por: • Regulador conexión din y yoke • Octopus • Consola de tres instrumentos • Bolsa regulador Primera etapa Cuerpo de latón satinado con nervios de intercambio de calor para un máximo rendimiento térmico. Tapa de la primera etapa sobremoldeada y el diafragma ambiental evita la acumulación de hielo que puede causar el flujo libre de la primera etapa en circunstancias extremas. Abrazadera de membrana acanalada para mejorar el intercambio de calor en condiciones de agua fría 5 puertos de media presión, 4 de ellos montados en una torreta giratoria para mejorar la orientación del latiguillo. 2 x puertos de alta presión en ángulo para un enrutamiento óptimo del latiguillo y la colocación de transmisores. Latuiguillo doblemente giratorio para una mayor libertad de movimiento y comodidad. Volante DIN de fácil agarre Rosca DIN, 300bar (O2). Compatible con Nitrox/Oxígeno - Hasta el 40% de O2 fuera de la UE (Unión Europea. Segunda etapa más optupus Parachoques de protección para proteger la segunda etapa de impactos y arañazos en los lugares más vulnerables. Palanca venturi ergonómica y fácil de usar. Gran botón de purga. Segunda etapa reversible para una configuración de suministro de gas a la izquierda o a la derecha. El regulador se suministra con ambos juegos de tes de escape. Boquilla Comfo-bite Latiguillo flexible de nailon trenzado, que tiene un mejor rendimiento en aguas frías que el latiguillo de goma tradicional. Incluye una bolsa de transporte de estilo táctico para mantener sus reguladores a salvo en sus viajes.

				DIN Tipo de primera etapa Diseño de diafragma sobre compensado, sellado al medio ambiente Tipo de cuerpo: Cuerpo forjado de una pieza Número de puertos HP 2 (7/16" UNF) Número de puertos MP 5 (3/8" UNF) Kit de sellado ambiental Estándar Exterior de la primera etapa Cromo satinado Orientación Convertible LH o RH Uso en aguas frías Sí - extremo Tipo de segunda etapa compensada neumáticamente Pomo de control del esfuerzo de apertura Sí Palanca Venturi integrada Sí Boquilla Comfo-bite™ Tee de escape Diver Cambiable - un juego suministrado Intercambiador de calor para la resistencia a la congelación Sí Tipo de latiguillo Flexi-latiguillo trenzado Compatible con Nitrox Sí hasta el 40% de O2 cuando es nuevo, fuera de la caja / Se puede limpiar de O2 hasta el 100%. Tipo de conexión DIN Rec. Temperatura de uso (Grados C) 1 – 55 CONSOLA de 3 instrumentos (manómetro - PROFUNDÍMETRO y brújula). La carcasa del manómetro está hecha de latón niquelado La esfera está hecha de policarbonato altamente resistente a los golpes y que no se quiebra. Con una capsula de sobrepresión acoplada en la parte trasera del módulo para evitar que la esfera explote en el improbable caso de que el mecanismo interno falle. Las esferas tienen un largo efecto fosforescente para una mejor lectura en condiciones de poca visibilidad. Material de la caja del SPG Latón niquelado Cara de la esfera SPG Policarbonato antiastillado Rango de la esfera SPG 0 - 360 Bar / 0 - 5000 Psi Fondo luminoso Sí, para ambos manómetros Alivio de sobrepresión Sí Bucle de fijación Sí - Dos Materiales compatibles con O2 Sí Limpieza de O2 No Indicador de profundidad máxima reajustable Sí Ventanas de visión lateral de la brújula 2 Limbo dentado de la brújula Incluye una bolsa de material táctico para mantener tu regulador seguro. Con un tamaño perfecto para un ordenador portátil.	

				
	2	1	**BOLSA DRY BAG 130 L**	Bolsa de gran capacidad fabricada en PVC altamente resistente y con cinchas de nylon que rodean todo el cuerpo de la bolsa. Duradera y resistente bajo las condiciones de uso más extremas. Material: PVC de alta resistencia. Bolsillo interior con red porta accesorios. Asas de nylon con cierre de velcro. Cinchas de nylon acolchadas para transportar como mochila. Capacidad 130 l. • Bolsa hecha con tarpolin. • Dimensiones: 85 cm x 35 cm x 45 cm. • Volumen: 130 litros. • 2 asas y correa para el hombro. • Equipada con tapones de rosca • Forma de U en apertura. BA117111
	3	1	**CHALECO COMPENSADOR**	Chaleco con lastre integrado • Tallas: (S-M-L) • Colores combinados: negro/carbón/azul. • Inflador: unidad estanca al ambiente, los enganches de clip integrados para latiguillo mantienen el latiguillo de baja presión sujeto, con sistema de purga rápida activada por cable en la parte superior. inflador: power line • Material resistente a la abrasión y a la decoloración. • Válvulas planas • Arnés estándar • Sistema de lastre para fijación en los bolsillos del chaleco, con sistema mecánico de liberación del lastre. sistema de lastre: surelock ii • Cinta de botella universal ranurada • El tirador de descarga del hombro derecho • Válvula de descarga inferior • Correa de posicionamiento • Cinturón de pecho

				• Lastre no extraíble: 10 lb/4.5kg • Flotabilidad (lbs/n): md - 29/120 • 2 bolsillos en cada lóbulo. • Entrada con doble cremallera y tiradores para acceder fácilmente al bolsillo. Las cremalleras son de espiral nº 10 para facilitar su uso. • Una (01) hebilla dentro del bolsillo izquierdo, ideal para no perder objetos importantes. • Almohadilla de tracción integrada. Ayuda a evitar el deslizamiento de la botella. • Sujeción del cuchillo. Dos arandelas en el lóbulo izquierdo para adaptarse a varios cuchillos. • Soporte para instrumentos. El soporte abierto para indicadores sujeta bien los manómetros y facilita el acceso. Se puede utilizar para guardar el latiguillo o para pasar los indicadores a través de él. • Faja ajustable de dos piezas. • Bolsillos abiertos en la parte superior de cada lóbulo para octopus. • Asa de transporte integrada. Moldeada en el back pack. Espacio en la almohadilla de la espalda para fácil acceso. • Correa de colocación. Sujeta el chaleco mientras colocas la cincha de la botella. Anillos: tipo d, 5 en total. • Una de 1,5", acero inox., en ángulo sobre el hombro. • Dos de 1", acero inox., en la parte superior del lóbulo. • Dos de 1,5", acero inox., en la parte inferior del lóbulo. • Correa del pecho. • Purga rápida en hombro derecho. La válvula de purga rápida de la parte superior derecha se puede activar manualmente. Grandes tiradores con pomo en las válvulas de purga. • Estilo: chaleco con lastre integrado • Colores combinados: negro/carbón/azul. • Material resistente a la abrasión y a la decoloración. • Válvulas planas • Arnés estándar • Cinta de botella universal ranurada • El tirador de descarga del hombro derecho	

				• Válvula de descarga inferior • Correa de posicionamiento • Cinturón de pecho • Lastre extraíble: ml 20lb/9kg • Lastre no extraíble: 10 lb/4.5kg • Flotabilidad (lbs/n): md - 29/120. ACCESORIO PERCHA JACKET - REGULADOR Descripción: Percha multiusos especialmente diseñada para colgar el equipo pesado de buceo. Diseño robusto para soportar sin problemas el peso de jacket y regulador. Medidas: Longitud: 40 cm Altura Aprox: 16 cm
	4	1	**CARETA**	Máscara de dos lentes, completa con hebillas de articulación cardánica, cuenta con una correa de silicona, con un amplio tocado. El diseño del marco cerca de los pómulos garantiza una excelente vista en todas direcciones. Cuenta con un bajo volumen interno para facilitar la limpieza. Admite un amplio surtido de lentes correctivas dioptría negativas y positivas. Un sistema inteligente de reemplazo de lentes permite para una sustitución rápida y fácil de las lentes. Se adapta a caras delgadas. Especificaciones: • Falda: silicona lsr, transparente o negra. • Vidrio: 3 mm, templado. • Correa: silicona con casco ampliado • Hebillas: hebillas de articulación cardánica • Peso: 185 g / 6.5 oz. (mirar 2) - 180 g / 6.3 oz. Color: negra.
	5	1	**ALETA DE BUCEO**	Aleta de buen rendimiento y fiabilidad, fabricada en termoplástico resistente. Alojamiento del pie amplio, para botas de traje seco. dispone de correa de muelle para fácil enganche, pala ancha. Con diseño de pala ventilada, cuenta con rejillas de ventilación, para reduce la resistencia en el movimiento ascendente y mejora el empuje. Resistente en entornos y temperaturas más duros, y en las condiciones más exigentes.

				Cuenta con unos ojales (02) de gran tamaño en los que encajan casi todos los mosquetones. Se suministra con muelles de acero inoxidable. Su hebilla de diseño a medida, mantiene los muelles en una posición óptima. Sistema de tornillo y tuerca similar al de las correas de las aletas rocket. El tornillo es un poco más largo. Su sencillo diseño a presión permite sustituir fácilmente los muelles en caso necesario. Tallas: por definir con el Contratista peso talla m aprox 1 kg. color negro.
	6	1	**CUCHILLO DE BUCEO**	Cuchillo de buceo Cuchillo de con hoja templada de acero h1. Cualidades ultrarresistentes a la corrosión del acero de hoja h-1® con la ergonomía refinada y el clip de bolsillo de cuatro posiciones. Hoja completamente dentada- longitud total: 221 mm (8,72 ") longitud de la hoja: 3,78 "(96 mm) acero: h-1 longitud cerrada: 4,98 "(126 mm) longitud de borde: 3,39 "(86 mm) peso: 2,8 onzas (79 g) espesor de la hoja: 0,114 "(2,9 mm) encargarse de: frn posición del clip: ambi posición de transporte de la punta: 4 posiciones tipo de bloqueo: bloqueo trasero moler:
	7	1	**CUCHILLO DE BUCEO SMALL**	CUCHILLO DE BUCEO SMALL Incorpora mecanismo de bloqueo, doble filo, punta para perforar, corta cabos, abre-botellas, mango articulado, opciones de montaje en la pierna y jacket. características: hoja de 8,9 cm, longitud total de 17,8 cm acero inoxidable 304 mecanismo de bloqueo con seguridad: bloquea el cuchillo en la vaina, pero se libera fácilmente con un apretón del mango asa y fundas rellenas con nylon y fibra de vidrio, para una resistencia superior a los impactos y la abrasión viene con opciones de montaje variable para poderle poner: correas de pierna de goma, clip de cinturón moldeado y montaje de bolsillo para el jacket.
	8	1	**MALETA CON RUEDAS PARA**	MALETA DE 90 L Maletas con ruedas. Características y prestaciones

			TRANSPORTE DE EQUIPO DE BUCEO	• 3 bolsillos internos de malla con cremallera para objetos pequeños. • Reduce el tamaño de la bolsa según su contenido con las correas de compresión externas. • Bolsillo superior de fácil acceso • Soporte para etiqueta de equipaje integrada. • Robusta asa telescópica que se puede guardar con una cremallera cuando no se usa. • Ruedas resistentes. • Dimensiones 82 x 44 x 32 cm • 90 l: espacio suficiente para llevar todo tu equipo de buceo. • Cuerpo de lona impermeable de PVC 500D.
	9	1	**BOLSA MILITAR 120 L**	Descripción: Bolsa de gran capacidad fabricada en PVC altamente resistente y con cinchas de nylon que rodean todo el cuerpo de la bolsa. Características: Material: PVC de alta resistencia Bolsillo interior con red porta accesorios Asas de nylon con cierre de velcro Cinchas de nylon acolchadas para transportar como mochila Capacidad 120 litros.
	10	1	**LINTERNAS LUZ DE VIDEO DE 1800 LÚMENES**	Luz de video de 1800 lúmenes Color blanco cálido además del LED rojo y blanco frío y todos tienen el mismo haz de 120 grados. Con LED rojos incorporados para mejorar el enfoque y el trabajo de video nocturno. Con una bola de una pulgada para el montaje del sistema de video universal. La luz con una batería recargable de iones de litio CARACTERISTICAS 1800 lúmenes a 6500K y temperatura de color de 5500K La carcasa de aluminio anodizado Indicador de batería codificado por color En negro o morado/plata Tiempo de carga 5-6 horas Luz Batería recargable Cargador Montura de bola de 1”

				Acollador Dos juntas tóricas de repuesto Lubricante de silicona bolsa seca El manual del propietario Garantía de 1 año del fabricante Lúmenes 1800 Ángulo de haz 120° Fuente de luz 4 x XML LED + 2 x XPE LED rojo Fuente de alimentación Batería recargable de iones de litio 26650 Temperatura del color 6500K (blanco frío) Peso 218 g (incluida la batería) Flotabilidad -105g (incluida la batería) Tamaño diá. 35,5 x largo 126,8 mm Profundidad máxima 100 metros probados Material de la carcasa Aleación de aluminio anodizado Color Negro.
	11	1	**DRY SACK 30L**	Descripción Dry Sack 30L Mochila seca 30L. Un cierre superior enrollable. Tiene una funda acolchada especial para computadora portátil y la parte delantera de la bolsa tiene un bolsillo resistente al agua de fácil acceso. Con un sistema de correas para los hombros y la espalda completamente ventilados, Durable y resistente a la intemperie. Características: - La bolsa impermeable con tapa enrollable de 30 l - Funda interior acolchada para portátil. - Bolsillo exterior resistente al agua de fácil acceso. - El sistema ventilado de correas para los hombros y la espalda te mantiene fresco. - Correa de pecho segura. - Los bungees externos son ideales para

				guardar una toalla mojada. - Confeccionado con un tejido de TPU duradero y resistente a la intemperie. - Volumen de 30L - Dry Bag - Espalda ventilada - Funda para portátil
	12	1	**KIT DE BANDEJA DE CÁMARA PARA GOPRO® - KIT COMPLETO**	Kit de bandeja de cámara para GoPro® - Kit completo SKU: GP-450-Kit Bandeja de cámara de doble brazo con base GoPro® y montura 1/4-20 Dos clips dobles para conectar a una bola de 1″ Dos adaptadores de mar Dos soportes de clip para luces. Bandeja de cámara de doble brazo (BBGPTRAY) (2) Clips dobles (CLIP-02) (2) Clips de montaje (CLIPMNTCF) (2) Adaptadores Sea and Sea (DA-009) (2) Tornillos 1/20 Llave Allen Montura GoPro Acollador 02 clip mariposa 3 agujeros 01 brazo boyanza 12”
	13	1	**ESTUCHE HOUSING (HERO10)**	Housing Material resistente y sumergible por defecto Se puede sumergir hasta 60 m y apta para el buceo en aguas profundas. 1. La pantalla LCD frontal permanece accesible para su visualización. 2. Sumergible hasta 60 m: perfecta para buceo en aguas profundas. 3. Incluye una puerta trasera esqueleto para brindar captura de audio mejorada y fácil acceso a la pantalla táctil trasera de la cámara. 4. La lente de vidrio plana permite la captura de imágenes nítidas y de alta calidad, dentro y fuera del agua. 5. arca GoPro 6. Modelo ADDIV-001 7. Alto 8 cm 8. Ancho/Diámetro 7.8 cm 9. Peso del producto 0.073 kg 10. Compatibilidad GoPro

				11. Conexión Portable 12. Material Plástico Incluye •Carcasa protectora para la HERO10 •Puerta trasera esqueleto • Hebilla de montaje • Tornillo moleteado
	14	1	**SUPTIG LUCES SUBACUÁTICAS**	Luz de buceo 84 LED de alta potencia regulable, impermeable, luz de vídeo LED, impermeable, 164 pies (164.0 ft) para cámaras GoPro. Sumergible hasta 164.0 ft: las luces subacuáticas Suptig pueden impermeabilizar hasta 164.0 ft. Batería de litio integrada: utiliza la batería de litio de 2600 mAh, puedes utilizar el cable micro USB en cualquier momento para cargar. Las luces de buceo Suptig utilizan 84 LED de alto brillo, la luz de ángulo brillante tiene 5000 lux, temperatura de color 5500 K, 4 modos de iluminación: la luz Suptig tiene 4 modos de iluminación. Modos de luz alta: uso alrededor de 2,5 horas; modos de luz media: alrededor de 3,5 horas; modos de luz baja: alrededor de 5 horas; modos SOS: alrededor de 9 horas. Material de acero inoxidable y de PC ultrarresistente. Tamaño de las luces subacuáticas Suptig 4.3 in x 3.9 in x 2.2 in.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL SERVICIO A ADQUIRIR

OTROS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO PARA ENTREGAR CON LA OFERTA

➢ **FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE**: Con el fin que verificar que los bienes a recibir cumplan con los requerimientos técnicos y de calidad exigidos, **el Contratista entrega las FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE** de cada uno de los **ítems** requeridos conforme a las especificaciones técnicas exigidas, en caso de presentar CATALOGO este documento deberá tener la descripción completa de los requerimientos técnicos.

Los bienes ofrecidos y evaluados conforme las **FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE** serán los mismos a entregar, como objeto del contrato en cuanto a marca y referencia, siendo así necesario aclarar que las fichas técnicas y/o catálogo de fabricante aportados por el Contratista, harán parte integral del contrato.

En caso de aportar copias de fichas técnicas o catálogo, estas deben ser legibles, buena calidad, sin tachones ni enmendaduras, falta de nitidez o cambios que causen duda sobre su contenido. Si el original se encuentra en otro

idioma diferente al castellano o inglés, el oferente deberá entregar copia de la traducción.

Nota 1: EXENTO DE IVA de acuerdo a lo establecido en el Estatuto tributario Colombiano, titulo VI, en su artículo No. 477, numeral 3, Literal k así: *"… Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes", "3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional", j) equipos de buceo y de voladuras submarinas, sus repuestos y accesorios*".

Cláusula de Comercio Exterior

Así mismo se incluyó en el proceso de contratación la cláusula de comercio exterior para los bienes importados objeto del contrato la cual determina la siguiente:

"El contratista realizará todos los trámites de importación, nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás tramites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de importación y copia del contrato, con la respectiva solicitud de exención de IVA por la importación de los bienes objeto del presente contrato. El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos privados aduaneros de la Armada Nacional. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista junto con la factura de venta, entregara fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los materiales suministrados están legalmente adquiridos y pagados en el exterior, como son: Declaración de importación, Documento de transporte y Factura de importación. PARÁGRAFO TERCERO: En cumplimiento de los mencionado e el artículo 10 de la Resolución de delegación No. 0001 de 2012, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar solicitud escrita ante el usuario y supervisor del contrato, sustentando las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud. PARÁGRAFO CUARTO: Esta cláusula no aplica para los elementos que se encuentren nacionalizados por parte del contratista y estén en el stock de sus almacenes antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 51622 del 20 de septiembre de 2022, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: A-05-01-02-003-008 – MUEBLES, OTROS BIENES TRANSPORTABLES, POR VALOR DE $130.883.039,00, EXPEDIDO POR LA LIDER DE GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Máximo dos (2) decimales).

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 2: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. **El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.**

NOTA 3: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3. Cargar la cuenta de cobro o documento equivalente por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II y en el sistema OLIMPIA de SIIF NACION.

2. ASPECTOS RELEVANTES

2.1. AL CONTRATISTA:

2.1.1. Se le recuerda a la Contratista el cumplimiento oportuno de sus obligaciones contractuales, las cuales fueron leídas taxativamente del Contrato de Compraventa No. 001-178-2022.
2.1.2. Para la realización de los fines de la Contratación que trata el art. 3º de la Ley 80/93, los Contratistas:

2.1.2.1. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada.
2.1.2.2. Colaborarán con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto Contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
2.1.2.3. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
2.1.2.4. Garantizarán la calidad de las actividades contratadas y responderán por ello.
2.1.2.5. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

2.1.3. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad Contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del Contrato **(Art. 5 Ley 80/93).**
2.1.4. Se le recomienda al Contratista tener presente los **documentos soportes** que se deben presentar para el pago (los cuales están descritos en el Numeral 7: Forma de pago del Contrato) y que deben venir adjuntos a la factura (certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y tener en cuenta la demás documentación que allí se relaciona.
2.1.5. De igual manera el contratista debe **cargar la respectiva factura a través del formulario N° 7 "Ejecución del Contrato" – Plan De Pagos** a través de la Plataforma transaccional SECOP II, con el fin que la plataforma se encuentra al día para cada pago y finalización del contrato.
2.1.6. Si realiza actividad diferente a la establecida en el Contrato, sin que exista un documento modificatorio suscrito por las partes, la Entidad asumirá que estos son entregados a modo de gesto sin valor comercial.
2.1.7. En caso de requerirse prórroga, esta debe ser allegada con la debida antelación al vencimiento del Contrato, con el fin de poder ser analizada por la Entidad.
2.1.8. Informar por lo menos con cuarenta y ocho (48) horas de antelación y por escrito la fecha, hora y demás

2.1.9. datos requeridos para la entrega, con el fin que el Supervisor haga las coordinaciones correspondientes para la recepción, **en caso de ser necesario**.
2.1.10. La ejecución se hará conforme a lo establecido en el Contrato.
2.1.11. En virtud del principio de responsabilidad los Contratistas **(Art. 26. Ley 80/93)** debe:
2.1.11.1. Responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del Contrato.
2.1.11.2. Responderán por haber ocultado al Contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
2.1.11.3. Responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto Contratado.
2.1.11.4. El incumplimiento a las obligaciones Contractuales dará lugar a las sanciones Contractuales previamente pactadas.
2.1.11.5. En virtud de la responsabilidad de los Contratistas **(Art. 52. Ley 80/93)** deben:
2.1.11.6. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación Contractual en los términos de la ley.
2.1.11.7. Los Consorcios y Uniones Temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del art 7o. de la ley 80/93.
2.1.11.8. Asistir puntualmente a las entregas de los bienes y/o los servicios.

2.2. AL SUPERVISOR:

2.2.1. Se les recuerda las Obligaciones y deberes de los Supervisores, conforme lo preceptuado en la **Ley 1474 de 2011.**
2.2.2. Se debe llevar a cabo un estricto seguimiento a la ejecución del Contrato En virtud de los derechos y deberes, la entidad (Art. 4o. Ley 80/93) debe:

2.2.2.1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado. Iguales exigencia podrán hacer al garante.
2.2.2.2. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
2.2.2.3. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del Contrato.
2.2.2.4. Adelantarán revisiones periódicas de los servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
2.2.2.5. Exigirán que los bienes y/o servicios suministrados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en la normatividad legal vigente.
2.2.2.6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el Contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual.
2.2.2.7. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
2.2.2.8. Se le recuerda la importancia de la **presentación oportuna de los informes de Supervisión**, **dentro de los primeros cinco (5) días del mes** de conformidad con lo establecido en el Contrato, manual de contratación y dentro de los tiempos establecidos en aplicación del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
2.2.2.9. En caso de notar incumplimiento por parte del Contratista en la ejecución del Contrato, debe informar por escrito a la Agencia Logística, con el fin de tomar las acciones legales correspondientes.

2.2.2.10. Se le recuerda que la Agencia Logística, ejecuta recursos públicos y se debe velar por su correcta ejecución.
2.2.2.11. Se le recuerda que está prohibido modificar (prorrogar, adicionar, suspender) el Contrato sin el aval correspondiente del ordenador del gasto.
2.2.2.12. Así mismo se le recuerda que está prohibido exigir al Contratista la entrega de servicios diferentes a los establecidos en el Contrato.
2.2.2.13. Colaborar con la ejecución idónea del Contrato y coordinar la entrega de los bienes correspondientes con anticipación e informar a la Agencia Logística.
2.2.2.14. Adicionalmente, cualquier situación que se llegue a presentar en desarrollo de la ejecución del Contrato y que requiera de la asesoría de la Agencia Logística, estamos prestos a colaborarle.
2.2.2.15. Toda comunicación debe ser a través de los canales formales establecidos por la ALFM (oficios, e-mail).
2.2.2.16. En caso de requerirse prorrogas, adiciones, y/o modificaciones, estas deben estar muy bien motivadas.
2.2.2.17. El incumplimiento a sus funciones acarrea, sanciones disciplinarias.
2.2.2.18. Evidenciar la entrega puntual y eficiente a través del supervisor con las exigencias preestablecidas.
2.2.2.19. Publicar informes de Supervisión en Secop II, trámites de pago y realizar seguimiento sobre la publicación de las cuentas de cobro y/o facturación por parte del contratista.
2.2.2.20. La extralimitación en sus funciones acarrea las acciones legales correspondientes.

2.2.3. En virtud del principio de responsabilidad (**Art. 26. Ley 80/93)** debe:

2.2.3.1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la Contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del Contrato.
2.2.3.2. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.
2.2.3.3. En virtud del principio de responsabilidad de los servidores públicos (**Art. 51. Ley 80/93)** debe: El servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la ley.
2.2.3.4. No sobra recordar al señor Supervisor, que conforme a los parámetros establecidos en la Ley 2094 del 2021 "por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones" (entra en vigencia el 29 de marzo de 2022, y deroga la Ley 734 de 2002), las disposiciones que atañen a las funciones, facultades y responsabilidades de los supervisores e interventores en el ejercicio de su desempeño, como funcionarios públicos.

Artículo 265. "Vigencia y Derogatoria. Las disposiciones previstas en la presente ley, y las contenidas en la ley 1952 de 2019, que no son objeto de reforma, entrarán a regir nueve (9) meses después de su promulgación. Durante este período conservará su vigencia plena la Ley 734 de 2002, con sus reformas".

LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"

Artículo 83 y 84. Supervisión e interventoría contractual y Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.

Artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 (Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario).

Artículo 54. Faltas gravísimas. Son faltas gravísimas las siguientes: (…)

Numeral 6. No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

Numeral 7. También será falta gravísima Omitir, el supervisor o el interventor, el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

LEY 80 DE 1993 (Parágrafo 2°)

Artículo 8°.- De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar:

1o. Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales: (…)

k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.
Parágrafo 3°. El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo conmine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.

Parágrafo 4°. Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio.

Lo anterior con el fin de tener presente la responsabilidad que como supervisor debe tener en cuenta y de esta manera llevar a cabo una ejecución idónea y oportuna del contrato y así evitar observaciones por parte de los entes de control.

3. FUNCIONARIOS QUE LLEVAN A CABO LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Con el fin, de darle agilidad a las comunicaciones y quién se encargará de los trámites administrativos de la Agencia Logística correspondientes con la designación de la:

3.1. SUPERVISIÓN:

Funcionario: SONIA MARCELA PEDRAZA GONZALEZ
Correo Electrónico: sonia.pedraza@agencialogistica.gov.co

Dependencia: Dirección Otros Abastecimientos y Servicios, Calle 95 No. 13-08 Piso 4.
Teléfono: (601) 6510420 Ext. 1505

3.2. EJECUTOR:

Funcionario: GERMAN YESID MEJIA CALDERON
Correo Electrónico: german.mejia@agencialogistica.gov.co
Dependencia: Subdirección General de Contratación, Calle 95 No. 13-08 Piso 3.
Teléfono: (601) 6510420 Ext. 1323

4. NORMATIVA.

- **Art. 3. Ley 80/93 de los fines de la Contratación Estatal:** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

- **Art. 14. Ley 80/93 de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual.** Para el cumplimiento de los fines de la Contratación, las entidades estatales al celebrar un Contrato:

 ✓ Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

 ✓ Pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. En los contratos de explotación y concesión de bienes del Estado se incluirá la cláusula de reversión.

- **Art 23. De los principios en las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales**: Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

- **Art 53. De la responsabilidad de los consultores, interventores y asesores:** <Artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos.

Por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de interventoría.

- **Art 55. De la prescripción de las acciones de responsabilidad contractual:** La acción civil derivada de las acciones y omisiones a que se refieren los artículos 50, 51, 52 y 53 de esta ley prescribirá en el término de veinte (20) años, contados a partir de la ocurrencia de los mismos. La acción disciplinaria prescribirá en diez (10) años. La acción penal prescribirá en veinte (20) años.

- **Art 56. De la responsabilidad penal de los particulares que intervienen en la contratación estatal:** Para efectos penales, el contratista, el interventor, el consultor y el asesor se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebren con las entidades estatales y, por lo tanto, estarán sujetos a la responsabilidad que en esa materia señala la ley para los servidores públicos.

- **Art 57. De la infracción de las normas de contratación.** El servidor público que realice alguna de las conductas tipificadas en los artículos 144, 145 y 146 del Código Penal, incurrirá en prisión de cuatro (04) a doce (12) años y en multa de veinte (20) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales.

- **Ley 1150 /2007 Art 19. Del derecho de turno:** Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

➢ **Ley 1150/07 Art 23. De los aportes al sistema de seguridad social:** De los aportes al Sistema de Seguridad Social. El inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así:

"Artículo 41.

(…) Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR).

5. OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS DEL EJECUTOR.

Una vez verificado el expediente contractual, el ejecutor le recuerda a la Contratista y el Supervisor el cabal cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas para el desarrollo del contrato.
2. Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.

3. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le soliciten.
4. Realizar el cargue de la(s) factura(s) por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.
5. En el evento de que se presente una inconformidad con uno de los bienes objeto del contrato se deberá subsanar dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación por escrito que el supervisor le curse, lo cual no implicara un costo adicional al establecido en el contrato.
6. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
7. La Entidad se reserva el derecho de recibir o rechazar los bienes objeto del presente contrato que no cumplan con las especificaciones establecidas en la propuesta realizada por la Contratista y lo pactado en el contrato.
8. Asistir a reuniones que sean convocadas por el Supervisor del contrato, para coordinar actividades y verificar el estado del mismo.
9. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del mismo.

Lo anterior, en atención de las condiciones técnicas detalladas en el Anexo No. 01 del Contrato de Compraventa No. 001-178-2022.

Subsiguiente a ello, se recuerda dar cabal cumplimiento al **MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES**; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación link de contratación: https://www.agencialogistica.gov.co/es/pagina/manual-del-sg-sst-para-contratistas-v1.

CONCLUSIONES Y COMPROMISOS:

Se realiza la toma de captura de la pantalla, a fin de dejar constancia de la conexión por parte de los participantes a la presente reunión que realizaron su asistencia de manera virtual.

Acto seguido, se indica a los intervinientes en la reunión los temas a tratar durante la presente diligencia, lo cual es, coordinar la fecha de entrega de los bienes contratados, esto es: "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BUCEO CONVENCIONALES PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO", con ocasión al Contrato de Compraventa 001-178-2022, suscrito en fecha 04/11/2022, con un plazo de ejecución y/o entrega establecida hasta el día 15/12/2022, conforme a la prórroga No. 01 suscrita el 28/11/2022, la cual fue aceptada por parte del Departamento de Buceo y Salvamento (DEBUS), al CONTRATISTA.

A manera general y a fin de contextualizar a las partes intervinientes dentro de la presente reunión, el día 15 de diciembre de 2022 se cumplió el plazo para la ejecución del contrato, recibiéndose por parte del contratista CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S., en esta misma fecha, comunicación vía correo electrónico, en la cual se solicita la suscripción de una nueva prórroga a fin de ampliar el plazo de entrega hasta el día 30/12/2022, solicitud que se elevó al DEBUSA, sin que se obtuviera respuesta al respecto, ni tampoco se consideró procedente ni viable por

parte de la ALFM, aceptar la prórroga solicitada por la firma CONTRATISTA, por lo que se recuerda a las partes que conforme lo establece el Manual de Contratistas de la ALFM, que es tanto de conocimiento del DEBUS, como también por parte de los CONTRATISTAS, como lo indican las obligaciones contractuales, el cual se encuentra publicado en la página web de la ALFM que, para realizar el respectivo trámite para prórroga, modificaciones al contrato y demás que tengan a bien en los procesos de contratación suscritos con la Entidad, estas solicitudes deberán ser radicadas con por lo menos cinco (5) días de antelación, mismo término que no fue cumplido por la firma CONTRATISTA, dado a las diferentes comunicaciones realizadas tanto de manera verbal como de forma escrita, para la Entidad fue de recibo que el día 06 de enero de 2023, la CONTRATISTA, entregó, allegó o radicó, los equipos objeto del contrato en mención.

Por lo anterior, se le pregunta a la Representante Legal de la firma CONTRATISTA, Sra. Zoila García, en qué estado están los equipos, y en cuanto a su entrega, donde se realizó la entrega, quien hizo el recibo de los mismos en su momento, si se retiraron los equipos conforme a lo informado, al no cumplir con los requisitos para formalizar la entrega, por ende, éste sería uno de los puntos a definir en la presente reunión, por cuanto se le da el uso de la palabra en primera medida a la CONTRATISTA.

La Representante Legal de la firma CONTRATISTA, Sra. Zoila García, quien agradece en primera medida la consecución de ésta reunión de carácter conciliatoria, a lo cual se informa que, inicialmente se realizó entrega de los equipos contratados en el DEBUS, pero posteriormente se me indicó que debía retirarlos, por cuanto los trámites de legalización de la entrega no se habían surtido en su totalidad, entonces en este momento la situación de los equipos es que están a disposición para la entrega inmediata, en cuanto se nos indique la fecha y lugar de entrega de los mismos.

Se concede el uso de la palabra a la Tte. Bohórquez, como Jefe de Logística del DEBUS, a quien se le pregunta si tiene algo que argumentar conforme a lo manifestado por el CONTRATISTA, frente a la entrega de estos equipos.

La Asesora Jurídica del DEBUS, Dra. Adriana Narváez, manifiesta que, frente a la entrega de los equipos como tal, como lo mencionó la Sra. Zoila García, los equipos no han sido entregados o recepcionados por parte del DEBUSA, ese día de pronto hubo una mala comunicación, por cuanto se impartió la orden de retiro del mismos, por tal razón estos equipos no se han recibido formalmente aquí, ya que se estaba en inicio del debido proceso, al momento lo que realmente nos manifiesta el Jefe del DEBUS es la premura que tenemos por recibir dichos equipos, teniendo en cuenta que los esperábamos desde el año pasado, y esta necesidad es muy sentida en el Departamento, lo cual está afectando el funcionamiento diario del personal, al no poder asignar estos equipos al personal encargado, razón por la cual el mismo personal de buzos está necesitando suplir esta necesidad, en razón a que los equipos que están usando están en deterioro, y necesitamos los nuevos para seguir ejerciendo nuestras labores.

Por parte de la Dra. Andrea Ayala, se informa que, como se indicó claramente por parte del DEBUS, que como indicaron que efectivamente se radicaron los equipos pero por falta de comunicación no se recibieron los equipos, y teniendo en cuenta que la CONTRATISTA nos dice que ya se encuentran a disposición los equipos, la primera pregunta que vamos a hacer muy puntual es: ustedes como DEBUS, como Unidad de Negocio, y dueños del presupuesto, requieren que la ALFM inicie acciones sancionatorias o como tal multas correspondientes frente a la CONTRATISTA por el no cumplimiento de la entrega en el plazo establecido?

Pregunta la Jefe División Comercial DBUS, TN. Daniela Fernanda Leudo Castro, del porque les corresponde a ellos decidir esto?

A la anterior pregunta se informa que, el DEBUS al ser los dueños de la necesidad, por cuanto la contratación se encuentra destinada directamente a satisfacer una necesidad del DEBUS, por tanto, hago esta pregunta por cuanto

si le aceptamos como tal, la entrega de los equipos a la Sra. Zoila García, en Representación de CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S., se entendería como un hecho superado, por cuanto se expediría el correspondiente Acto Administrativo, mediante Resolución en la cual se manifieste que efectivamente no se entregó dentro del plazo previsto en el contrato, se realiza la verificación técnica de recibo a satisfacción en la fecha actual por parte de ustedes, donde nos dan constancia de que reciben los equipos bajo las condiciones establecidas en el contrato, por ende se configura un hecho superado, por lo cual no habría lugar a reclamaciones sobre incumplimientos o multas futuras a la contratista, ahora, si ustedes me indican que dentro del tiempo que ustedes dejaron de recibir los equipos, esto malversó o perjudicó la prestación del servicio que ustedes desempeñan, afectando gravemente el ejercicio de las actividades que ustedes realizan, en las diferentes ciudades de presencia del DEBUS, nosotros con esos perjuicios que ustedes nos indiquen que efectivamente se les causó al DEBUS en ejercicio de su función, se daría inicio a las acciones correspondientes porque la CONTRATISTA no entregó dentro de los términos pactados el bien que se contrató a través del contrato 001-178-2022, y que por lo tanto no prestaron ustedes a cabalidad servicios por ello, entonces, nosotros también como responsables de Entidad contratante, debemos dejar la salvedad para que ustedes lo tengan en conocimiento o si ustedes mismos como dueños de la necesidad nos indiquen que efectivamente si están de acuerdo en que iniciemos las sanciones correspondientes al CONTRATISTA o si efectivamente lo tenemos como un hecho superado en esta reunión de conciliación para nosotros también así oficiar a la aseguradora, por lo que ya habíamos realizado un aviso de siniestralidad a la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., e informarles que efectivamente esto fue un hecho superado, entonces esa es la razón que se expone como tal para todas las partes intervinientes.

Pregunta la Jefe División Comercial DBUS, TN. Daniela Fernanda Leudo Castro, porque ante el hecho de que el CONTRATISTA no haya cumplido con el plazo de ejecución estipulado inicialmente, sería facultad del DEBUS determinar si se sanciona o no?

Ante dicho interrogante, la Abg. Andrea Ayala, informa que el argumento como tal de nosotros como ALFM, y como operador logístico de ustedes (DEBUS) en cumplimiento del Convenio Interadministrativo que actualmente se encuentra suscrito y que enmarca la presente contratación que nos atañe, es determinar si a ustedes se les causó o un perjuicio o un daño grave por el no recibo de estos equipos en el tiempo establecido inicialmente en el contrato.

A lo anterior, jefe División Comercial DBUS, TN. Daniela Fernanda Leudo Castro, indica que, técnicamente en el tiempo en donde el CONTRATISTA no realizó la entrega de los equipos, o no fue posible, incluso dentro del plazo extendido a través de la prórroga suscrita al contrato, a nosotros no nos causó un daño grave por el cual nosotros podamos decir que, dejamos de recibir determinado presupuesto, o que se haya evidenciado en la afectación de la vida de un buzo, gracias a Dios, técnicamente a nosotros no nos sucedió esto.

La Abg. Andrea Ayala, quien preside la presente reunión informa que, ya con las afirmaciones que nos acaban de suministrar o nos están indicando, nosotros también desde la parte jurídica y del Comité como tal, realizaremos las correspondientes notificaciones al DEBUS, pero pasando nuevamente al punto de la entrega queremos que por favor nos indiquen día y hora exacta en el que el CONTRATISTA pueda ingresar a realizar la entrega de los respectivos equipos y que el supervisor en su momento pueda desde la parte técnica avalar el cumplimiento con la estimación técnica establecida en el referido contrato.

La Tte. Bohórquez, por su parte indica que el próximo 27 de enero de 2023, el jefe Técnico, Márquez, podría realizar la recepción de los equipos y verificar el cumplimiento de las especificaciones previstas en el anexo técnico, a partir de las 10:30 horas, se podría realizar el ingreso a la Base.

¿Se pregunta por parte de la Abg. Andrea Ayala, si el CONTRATISTA al ingresar debe indicar en la Base a quien dirigirse o deberá allegar algún documento o cumplir con algún formalismo para ingresar a la base?

La Tte. Bohórquez, indica que por medio del Supervisor de la ALFM nos envían los datos del CONTRATISTA o de las personas designadas para realizar la entrega, al correo del Jefe Técnico Márquez, y nosotros precedemos a realizar internamente la solicitud de ingreso del CONTRATISTA a la Base.

La Abg. Andrea Ayala, a manera de conclusión y en atención a lo que nos está indicando el DEBUS, queremos indicarle al CONTRATISTA que como se entiende que este es un hecho superado y que para ellos la prioridad está en la entrega de los equipos para los buzos, le conminamos a realizar como tal la entrega oficial de los equipos que se contrataron a través del contrato de compraventa No. 001-178-2022, sean entregados el día viernes 27/01/20223, a partir de las 10:30 horas, por cuanto la Supervisora del referido contrato, PD. Sonia Pedraza, el día de hoy o más tardar el día de mañana, enviará la correspondiente comunicación, por requiere el envío de la correspondiente información requerida por el DEBUS para formalizar el ingreso a sus instalaciones. Por lo anterior, se le pregunta a la CONTRATISTA, si se tiene alguna otra inquietud con respecto a los temas tratados o con los requisitos necesarios para realizar la correspondiente entrega de los equipos, a lo que la Sra. Zoila García, en Representación de CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S., responde: "no señora, me queda clara la fecha y hora de entrega".

Por último, la Abg. Andrea Ayala, informa que, como ya se había dado aviso de siniestro por parte de la ALFM a la Aseguradora, información que replicamos en la presente reunión, ya de manera interna vamos a verificar desde la parte jurídica la afectación a que hubo al lugar, por la no entrega hasta el 15/12/2022, entonces al haber pasado un poco más de 30 días desde que se venció éste plazo máximo de entrega, se procederá a analizar si da lugar o no al incumplimiento y la tasación de una sanción pecuniaria, entonces en el respectivo comunicado que se emita a la aseguradora, se le suministrará copia para ponerle en conocimiento de ello, si hay lugar a lo correspondiente. Por lo anterior, se pregunta a los participantes si, queda claro para las partes que, ¿el día de hoy la reunión fue de conciliación y que se entiende que esto fue un hecho superado?

Al anterior interrogante, jefe División Comercial DBUS, TN. DANIELA FERNANDA LEUDO CASTRO, manifiesta: "Técnicamente para nosotros no hay ningún inconveniente y lo otro es, de pronto que se cumpla con los requisitos previos para el ingreso a las instalaciones (envío de los datos al Supervisor del contrato) y formalizar la entrega de los equipos".

No siendo más el motivo de la presente reunión, se agradece a los participantes por su asistencia y disposición, por cuanto la ALFM queda atenta a cualquier duda o inquietud que surja durante el transcurso de esta semana.

Expuesto lo anterior, se da por terminada la presente reunión, siendo las 14:54 pm.

- El día 23 de enero de 2023, en las instalaciones de La Agencia Logistica, se realiza la Reunión con Casco Antiguo y se procede a realizar acta así:

Buenas tardes Sra. Sonia Pedraza, cordial saludo,

De acuerdo a lo convenido en reunión de coordinación, para la entrega del material que hacen parte del contrato de la referencia, con toda atención me permito solicitar el ingreso para el día viernes 23 del corriente del siguiente personal, así:

Personal Empresa transportista ORPAT
Camilo Andrés Méndez Bula
CC. 1.047.464.982
Mauricio Méndez Sibaja
CC. 73152741
Vehículo
Camión de estaca

Blanco
Placa - WOV-933

Personal CA Colombia
Luis José Soto Gómez
CC. 73184676
Reinaldo Rafael Alandete Fernández
CC. 1.047.484.982
Vehículo
Kia Picanto
Gris
Placa - KZN-276

- El día 27 de enero de 2023, se realiza la entrega de acuerdo a lo estipulado en la reunión de conciliación.

Buenas tardes, Sra. Sonia.
Cordial saludo.

En la presente le anexo la remisión de la entrega de los equipos en las instalaciones de Buceo y Salvamento. Quedo a la espera a que me indique cuando podemos empezar con el proceso de facturación.

Casco Antiguo
BUCEO | OCEANOGRAFÍA | MILITAR | RESCATE

CASCO ANTIGUO COLOMBIA SAS
NIT. 901371230-7
CALLE 28 # 24 - 71
BARRIO MANGA
CARTAGENA - COLOMBIA

REMISIÓN

FECHA
26/01/2023

Comercial: Luis Soto /luis.soto@cascoantiguo.com

AGENCIA LOGISTICA
COLOMBIA

NOMBRE: Jhon Márquez Márquez
TELEFONO: 3155404194
MAIL: jhon.marquez@buceoysalvamento.com

DESCRIPCION	CANT.
BOLSA DRY BAG 130 L	6
CHALECO COMPENSADOR "M"	3
CHALECO COMPENSADOR "ML"	4
CHALECO COMPENSADOR "L"	5
CARETA	36
ALETA DE BUCEO "S"	2
ALETA DE BUCEO "M"	4
ALETA DE BUCEO "L"	6
MALETA CON RUEDAS PARA TRANSPORTE DE EQUIPO DE BUCEO	26
BOLSA MILITAR 120 L	95
DRY SACK 30L	22
KIT DE BANDEJA DE CAMARA PARA GOPROS - KIT COMPLETO	15
ESTUCHE HOUSING (HERO10)	20
SUPTIG LUCES SUBACUATICAS	30

OBSERVACIONES: LOS EQUIPOS ENTREGADOS EN LA PRESENTE REMISION CORRESPONDEN AL CONTRATO No 041 178 2022 POR UN MONTO DE $ 130.883.039.00 M/CTE

30 cajas x 3 días TOS cajas
12 ganchos multiusos.

Reinaldo Alandete F.
ENTREGUE

RECIBI
27-Enero-2023
11:17 AM

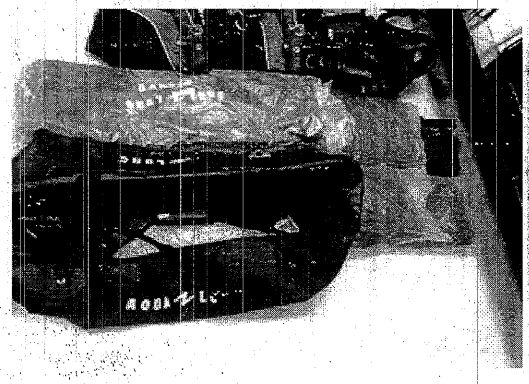
- El día 31 de enero del 2023, mediante correo electrónico el supervisor técnico de DEBUS envía el concepto técnico junto al registro fotográfico.

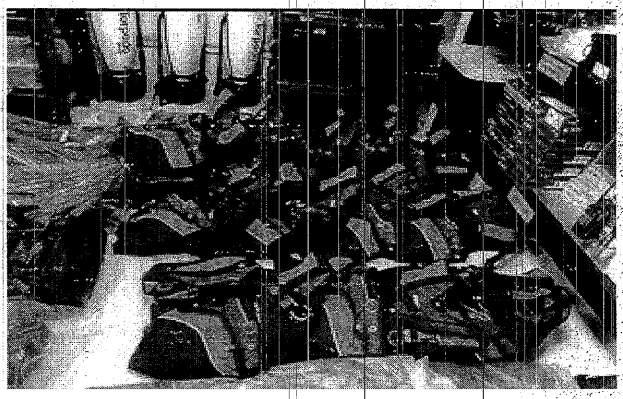










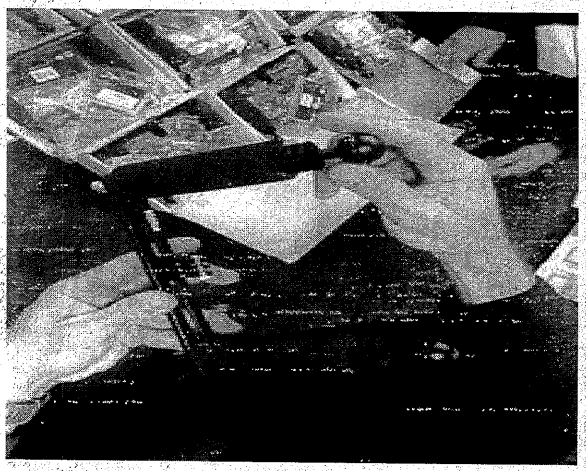


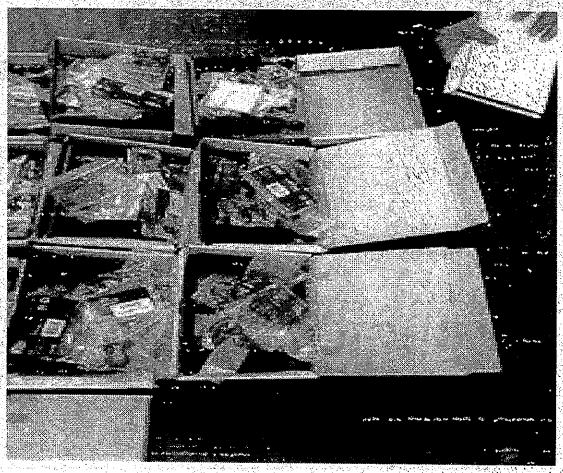


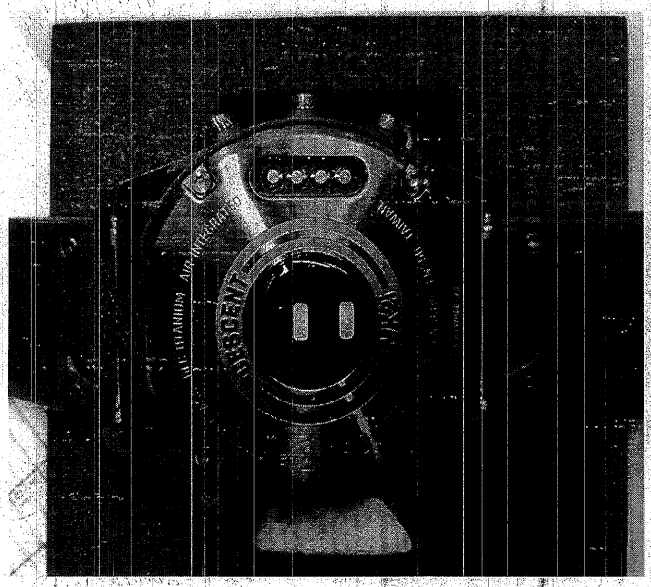


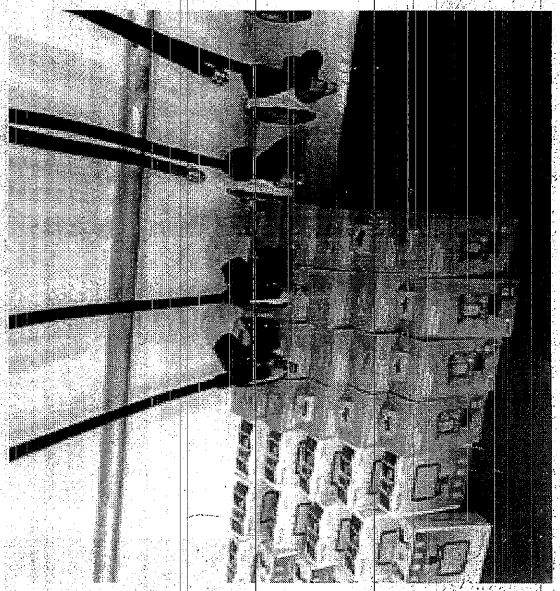














3. CUMPLIMIENTO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

No	TIPO	DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
1	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista.	Requerir una garantía única que contendrá los siguientes amparos referentes al cumplimiento y a la calidad del servicio.	Entidad Estatal	Anual
2	Operacional	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Entidad	Mensual

3	Operacional	No se perfecciona el contrato oportunamente	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Entidad Estatal	Anual
4	Regulatorio	Cambios normativos que modifiquen o impongan nuevas obligaciones al contratista	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Entidad Estatal	Semestral
5	Operacional	Accidentes en las instalaciones de la Base Naval Logística No. 01 ARC "Bolívar"	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Entidad Estatal	Mensual
6	Operacional	Enfermedades que puedan dificultar la prestación del servicio	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Entidad Estatal	Aleatorio
7	Operacional	No aceptación del contrato por parte del contratista	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Entidad Estatal	Anual

El contratista ha dado cumplimiento a todas las obligaciones, al igual generó las pólizas correspondientes al respectivo contrato, la cual a la fecha del trámite de pago no se ha visto afectadas.

4. NOVEDADES DE INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION: (seguimiento técnico, administrativo, y jurídico)

N/A

5. CONTROL DE PAGOS

"SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BUCEO CONVENCIONALES PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO".	**Código de Uso Pptal**	**Fecha**	**Valor anticipo acuerdo porcentaje del contrato**	**Saldo por amortizar del anticipo**	**Valor Facturado**	**Valor a pagar**	**Saldo por Ejecutar**
Valor de Contrato							**130.883.039,00**
Valor Ejecutado 2021					0,00	0,00	0,00
Pago anticipo (si aplica)					0,00	0,00	**0,00**
Número de trámite de pago # 1							
Uso presupuestal (detallar por cada uso asignado)	A-05-01-01-003-008-04						
FRA N°	A-05-01-01-003-008-04		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total tramite pago No. 1					**0,00**	**0,00**	**0,00**
Total General Contrato					**0,00**	**0,00**	**0,00**

Porcentaje cumplimiento Avance **0,00** % Demora _____%

EJECUCION CONTRATO 001-178-2022

DESCRIPCION	TOTAL CONTRATO 2022	V/R EJECUTADO (AL31 ENE/2023)	SALDO SIN ADICION	% EJECUCIÓN
CONTRATO 001-178-2022	$ 130.883.039,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%
TOTAL	**$ 130.883.039,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**0,00%**

De acuerdo a lo establecido en el punto N°**7 FORMA DE PAGO**, La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor de la aceptación de oferta, mediante un único pago, dentro de los treinta (30) días siguientes al acta recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el Contratista y supervisor de la aceptación de oferta. Los pagos se tramitarán y harán efectivos de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

6. INFORMACIÓN FIDUCIAS (Cuando aplique)

N/A

7. INFORMACIÓN PERSONAL CONTRATADO (Cuando aplique)

N/A

8. INFORMACIÓN AIU (Cuando aplique)

N/A

9. RECOMENDACIONES

N/A

Cordialmente,

P.D. **SONIA MARCELA PEDRAZA GONZALEZ**
Supervisor del Contrato No. 001-178-2022